



I. Municipalidad de Dalcahue

PRÓRROGA “CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MADERAS”, LICITACIÓN PÚBLICA N° 3519-2-LE24.-

DECRETO ALCALDÍCIO N°2.928.-

DALCAHUE, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS: El punto 16 de las bases Administrativas de Licitación N°3519-2-LE24 sobre prórroga del contrato, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02/12/2024 se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025, La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el acuerdo tomado en la Sesión extraordinaria N°52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el decreto alcaldicio N° 791 de fecha 05/03/2024 que aprueba el contrato de suministro, el contrato de suministro de fecha 05/03/2024, el decreto alcaldicio N° 769 de fecha 01/03/2024 que adjudica la licitación, el acta de apertura e informe de propuesta pública, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con fecha 29/02/2024, la oferta presentada, el decreto alcaldicio N° 699 con fecha 22/02/2024 que llama a licitación Pública, la Licitación pública; las Bases Administrativas; Anexos, la Licitación pública ID N° 3519-2-LE24; las Bases Administrativas; Anexos, la necesidad de llamar a Licitación pública, “Convenio de suministro adquisición de maderas”, a través del portal www.mercadopublico.cl, la sesión extraordinaria del concejo Municipal N° 37 de fecha 11/12/2023 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- PRORRÓGUESE: por una vez, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero del 2025 el **convenio suministro adquisición de maderas**, correspondiente a la Licitación N° 3519-2-LE24, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y el siguiente proveedor:

ALBERTO SEGUNDO MUÑOZ BAHAMONDE	C. I. N° [REDACTED]
--	----------------------------

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

RSN
 MAB



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA